



RESOLUCION GERENCIAL N° 311-2020-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 27 de octubre de 2020

VISTOS:

La Carta N°043-2020-CTM/KRL-RL, del Consorcio TCM, contratista de la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa"*.

El Informe N°0009-2020/GRSM-PEAM-02.00-WJG, del Ing. Wesley Jimeno García, Administrador de Contrato.

El Opinión Legal N°0055-2020-GRSM/PEAM.02.00-JTD, del Abg. Juan Tejada Dávila.

El Informe N°00399-2020-GRSM-PEAM-02.00, del Director de la Dirección de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de diciembre del 2019, se suscribió el Contrato 045-2019-GRSM-PEAM-01.00 (Licitación Pública N°003-2019-GRSM-PEAM/CS- Procedimiento Electrónico – Primera Convocatoria), con el Consorcio TCM; para la ejecución del saldo de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa"*;

Que, mediante Resolución Gerencial N°196-2020-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 31 de Julio del 2020, se aprobó la Ampliación Excepcional de Plazo, en la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa"*, por un periodo de 155 días calendario, solicitado por el Contratista Consorcio TCM (Artículo Primero). Asimismo, mediante Artículo Tercero se aprobó, el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo está actualizado y sustentado con un presupuesto total de S/210,450.10 soles, para el periodo III en gastos mensuales de S/39,336.02 soles y gasto fijo de S/13,770.00 soles;

Que, con Carta N°043-2020-CTM/KRL-RL, el Consorcio TCM, contratista de la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa"*, presenta a la Entidad el Levantamiento de Observaciones al Expediente de Reconocimiento de Costos para la Implementación de Medidas para Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19, acorde con lo dispuesto en el numeral 7.4 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD;

Que, mediante Informe N°0009-2020/GRSM-PEAM-02.00-WJG, el Ing. Wesley Jimeno García, Administrador de Contrato del Saldo de la : *"Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa"*, hace de conocimiento al Director de Infraestructura que el Consorcio TCM, Contratista del citado Saldo de Obra, ha realizado el Levantamiento de observaciones mediante Carta N°043-2020-CTM/KRL-RL, para opinión del Reconocimiento de Costos de la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 de la obra en





RESOLUCION GERENCIAL N° 311-2020-GRSM-PEAM.01.00

mención; en mérito a lo cual manifiesta entre otros aspectos lo siguiente:

ANALISIS

- El sustento de la solicitud que ha presentado la Contratista Consorcio TCM, se basa en la aprobación de la Ampliación de Plazo Excepcional bajo el Decreto Legislativo 1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, con:
 - Cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, basada en la ruta crítica de la obra.
 - Nuevo cronograma valorizado de avance de obra, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.
 - Programación de ejecución de obra (CPM)
 - Calendario de avance de obra actualizado.
 - Nuevo calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.
 - Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.
 - Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo
- Visto el documento Carta N°022-2020-CTM/KRL-RL con registro 004-2020000185 de fecha 19/06/2020 en la Fase 2 de Reanudación de Actividades, por ciento treinta y dos (132) días calendarios aprobado mediante Resolución Gerencial N°171-2020-GRSM-PEAM.01.00 de fecha 03/07/2020, la contratista Consorcio TCM remite la solicitud de ampliación excepcional de plazo con Carta N°026-2020-CTM/KRL-RL de fecha 20/07/2020, presentado a la oficina virtual el 21/07/2020, por ciento cincuenta y ocho (158) días calendario.
- La Ampliación Excepcional de Plazo fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°196-2020-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 31 de julio de 2020, por ciento cincuenta y cinco (155) días calendario.
Reinicio de ejecución de obra: 21.08.2020
Fecha termino de ejecución de obra: 15.01.2021
Con Carta N°032-2020-CTM/KRL-RL fecha 31 de agosto del 2020 presentación de Reconocimiento de Costos para la Implementación de Medidas para Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19.
Con informe N°0052-2020-INCLT, fecha 14 de setiembre 2020, la administradora de contrato OBSERVA, a lo sustentado por la contratista y (la Entidad notifica al contratista su pronunciamiento sobre la cuantificación en un plazo máximo de quince (15) días calendario de haber sido presentado por el ejecutor de obra.) Directiva 005-2020 OSCE, num.7.4.2.
Con Carta N°210-2020-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 15.09.2020, la Entidad Informa al representante legal del CONSORCIO TCM, que lo sustentado por su representada se encuentra OBSERVADA, en las partidas modificadas y el presupuesto no tienen concordancia con el cronograma.
Consortio TCM con carta N°043-2020-CTM/KRL-RL de fecha 25.09.2020, hace llegar a la Entidad el levantamiento de observaciones a expediente de reconocimiento de costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del Covid-19, diez (10) días después del vencimiento de plazo contemplado en el numeral 7.4.2. de la (Directiva 005-2020 OSCE)
- Del presupuesto presentado por el contratista Consorcio TCM, se ha identificado las partidas con los costos unitarios modificados en los





RESOLUCION GERENCIAL N° 311-2020-GRSM-PEAM.01.00

rendimientos, con respecto a los precios de los insumos del presupuesto contractual, dichas modificadas corresponden a diecinueve (19) partidas, como se observa en el siguiente cuadro (columna A)



ITEM	DESCRIPCION	UND	PRES. CONTRACTU AL INICIAL	MOSTO SALDO	RENDIMIENTO MODIFICADO	COSTO PARA EJECUTAR CON LINEAMIENTOS COVID	PRES. MODIFICADO
01	ESTRUCTURAS						
01.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLIF						
01.05.01	SOLADOS						
01.05.01.01	CONCRETO F' C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS EN CIMENTACIONES	m3	843.62	214.88	233.48	8.60	852.22
01.05.03	FALSO PISOS						
01.05.03.01	CONCRETO F' C=140 KG/CM2 PARA FALSO PISO, E=4"	m2	19,417.41	15,417.41	20,445.48	1,028.07	20,445.48
01.05.04	ELEMENTOS VARIOS						
01.05.04.01	ESTACIONAMIENTOS						
01.05.04.01.01	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 PARA ESTACIONAMIENTOS	m3	12,934.10	12,934.10	13,294.43	360.33	13,294.43
01.05.04.02	COLUMNETAS DE DRENAJE PLUVIAL						
01.05.04.02.01	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 PARA MONTANTES DE DRENAJE	m3	1,053.10	450.80	466.08	15.28	1,068.38
01.05.04.03	RAMPAS						
01.05.04.03.01	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 EN RAMPAS	m3	401.17	401.17	413.85	12.68	413.85
01.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
01.06.02	PLACAS COLUMNAS Y COLUMNETAS						
01.06.02.02	COLUMNAS						
01.06.02.02.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	703.47	410.57	427.41	16.84	810.31
01.06.02.03	COLUMNETAS						
01.06.02.03.01	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	m3	3,400.25	970.70	1,000.50	28.05	3,400.10
01.06.03	VIGAS Y VIGUETAS						
01.06.03.01	VIGAS						
01.06.03.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	1,699.83	260.03	271.63	10.80	1,710.43
01.06.03.02	VIGUETAS						
01.06.03.02.01	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 PARA VIGUETAS	m3	1,099.00	270.10	281.01	11.40	1,111.10
01.06.04	LOSA ALIGERADA						
01.06.04.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	m3	617.92	917.92	847.70	25.78	847.70
01.06.05	ESCALERA						
01.06.05.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA ESCALERAS	m3	2,708.08	1,554.00	1,018.41	03.70	2,822.40
01.06.06	OTROS ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO						
01.06.06.02	CUNETAS						
01.06.06.02.01	CONCRETO F' C=210KG/CM2 PARA CUNETA	m3	8,130.99	3,220.48	3,327.74	107.20	8,237.89
01.06.06.03	SARDINEL ARMADO						
01.06.06.03.01	CONCRETO F' C= 175 KG/CM2 PARA SARDINELES	m3	21,699.87	13,299.25	13,837.82	539.37	22,232.24
01.06.06.04	PARASOLES						
01.06.06.04.01	CONCRETO F' C=175KG/CM2 PARA PARASOL	m3	210.35	210.35	219.75	9.40	219.75
01.06.06.05	LAVATORIO EN SERVICIOS HIGIENICOS						
01.06.06.05.01	CONCRETO F' C=175KG/CM2 PARA MESA	m3	355.37	355.37	372.65	17.28	372.65
01.06.06.06	PILETA						
01.06.06.06.01	CONCRETO F' C=175KG/CM2 PARA PILETA	m3	2,472.45	2,472.45	2,543.21	79.76	2,543.21
01.06.06.07	JARDINERAS						
01.06.06.07.01	CONCRETO F' C=175KG/CM2 PARA JARDINERAS	m3	1,497.13	1,497.13	1,553.79	56.76	1,553.79
02	ARQUITECTURA						
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS						
02.04.01	CONCRETO						
02.04.01.01	PISO TERMINADO DE CONCRETO F=7", PLUJINO Y ARRIADO	m2	4,596.51	4,596.51	4,844.90	248.38	4,844.90
02.04.01.02	CONTRAPISO DE 40 MM, MEZCLA C:A=1:3	m2	48,613.80	48,613.80	50,549.28	1,935.48	50,549.28
	TOTAL		132,788.98	111,071.46	116,552.80	4,571.14	137,360.12



➤ Que asciende a la suma de S/ 5,717.10 soles según siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	COSTOS PARA EJECUTAR BAJO LA IMPLMNT COVID-19
1	Total Costo Directo (A)	4,571.14
2	Gastos Generales	
2.1	Gastos Fijos	0.02 89.75
2.2	Gastos Variables	0.13 599.09
3	Utilidad ©	457.11
	TOTAL	5,717.10

Correspondiente al periodo III, que implica ejecutar bajo los lineamientos





RESOLUCION GERENCIAL N° 311-2020-GRSM-PEAM.01.00

Covid-19, se aprobó mediante Resolución Gerencial N°196-2020-GRSM-PEAM-01.00, el monto de S/ 210,450.10 soles, acumulando un monto presupuestal para el Periodo III de S/216,167.20 soles, como se explica en el siguiente cuadro:

COSTOS PERIODO III - EJECUCION BAJO LINEAMIENTOS COVID-19		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
1	MONTO APROBADO CON R.G N° 196-2020-GRSM-PEAM-01.00	210,450.10
2	COSTOS PARA EJECUTAR BAJO LINEAMIENTOS COVID-19	5,717.10
MONTO TOTAL		216,167.20

CONCLUYENDO

- La empresa contratista CONSORCIO TCM, representado por la Sra. Karen J. Reátegui Trigozo, ha subsanado las observaciones a la cuantificación de costos que implica ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución con lineamientos Covid-19.
- Con partidas modificadas y el presupuesto actualizado, que haciende a un monto de S/ 5,717.10 soles, que incrementa al monto de S/210,450.10 soles, aprobado con Resolución Gerencial N°196-2020-GRSM-PEAM-01.00.

RECOMENDANDO

- Se comunica a la Dirección de Infraestructura reconocer mediante acto Resolutivo la suma de S/5,717.10 soles, que incrementa al monto S/210,450.10 soles aprobados con Resolución Gerencial N°196-2020-GRSM-PEAM-01.00.
- Comunicar a la Supervisión de obra Consorcio Casa Cultural, para implementar el caso a través de la Residencia de obra.
- Hacer de conocimiento para opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N°0055-2020-GRSM/PEAM.02.00-JTD, el Abg. Juan Tejada Dávila, refiere que estando al Informe N°0009-2020/GRSM-PEAM-02.00-WJG de fecha 23 de octubre del 2020, referente a levantamiento de observaciones realizado por el Consorcio TCM, Contratista del Saldo de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín - I Etapa", al expediente de reconocimiento de costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID - 19 - Etapa I; entre otros aspectos, refiere:

- Se advierte que la entidad oportunamente y a través de la coordinadora de obra observó la cuantificación de costos que implica ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución con lineamientos Covid -19 por presentar partidas modificadas y el presupuesto sin concordancia con cronograma.
- De la observación formulada y sus términos, se cumplió con notificar a la contratista CONSORCIO TCM con la finalidad de que sea





RESOLUCION GERENCIAL N° 311-2020-GRSM-PEAM.01.00

corregido y actualizado.

- La contratista **CONSORCIO TCM** cumplió con presentar el levantamiento de observaciones a expediente de reconocimiento de costos para la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del Covid -19.
- El administrador del contrato de obra, precisa que la contratista **CONSORCIO TCM** ha subsanado las observaciones formuladas por la entidad, cuantificación de costos que implica ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución con lineamientos Covid -19, correspondiente reconocer la suma de S/ 5,717.10 soles, mediante la expedición de acto resolutivo.

CONCLUYENDO

- Carta N°032-2020-CTM/KRL-RL mediante la cual efectúa la contratista **TCM SOLICITA** el reconocimiento de costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del Covid – 19.
- Informe N°0052-2020-INCLT, de fecha 11 de setiembre del 2020, mediante la cual la coordinadora de contrato Ing. Ivonne N. Chuquipiondo La Torre, señala que solicitud formulada por la contratista **CONSORCIO TCM** se encuentra **OBSERVADO** por presentar partidas modificadas y el presupuesto sin concordancia con cronograma, el que debe ser corregido y actualizado.
- Carta N°043-2020-CTM/KRL-RL de fecha 25 de setiembre del 2020, mediante la cual la **CONTRATISTA CONSORCIO TCM**, presenta levantamiento de observaciones, que comprende la programación de ejecución de obra, así como el cronograma del avance de obra valorizado, para ser insertado en el expediente de cuantificación de costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID – 19.
- Informe N°0009-2020-GRSM-PEAM-02.00-WJG, de fecha 23 de octubre del 2020, mediante la cual al Administrado de Contrato Ing. **WESLEY JIMENO GARCIA**, emite opinión precisando que la contratista **CONSORCIO TCM** ha subsanado las observaciones, con partidas modificadas y el presupuesto actualizado que asciende a un monto de s/. 5,717.10 soles, que incrementa al monto del s/. 210.450.00 soles, aprobado con Resolución gerencial N°196- 2020-GRSM-PEAM-01.00.
- Informe N°0009-2020-GRSM-PEAM-02. 00-WJG, de fecha 23 de octubre del 2020, mediante la cual al Administrado de Contrato Ing. **WESLEY JIMENO GARCIA**, emite opinión recomendando reconocer mediante acto resolutivo la suma de S/5,717.10 soles, que incrementa al monto del S/210.450.00 soles, aprobados con Resolución Gerencial N°196-2020-GRSM-PEAM-01.00.

RECOMENDANDO

- **APROBAR** a favor de la contratista **TCM** el reconocimiento de costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del Covid – 19 – Etapa 1 del saldo de obra *“Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – I*





RESOLUCION GERENCIAL N° 311-2020-GRSM-PEAM.01.00

Etapa”, al haber cumplido la contratista CONSORCIO TCM con subsanar las observaciones formuladas a la cuantificación de costos que implica ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución con lineamiento Covid-19.

- RECONOCER, mediante acto resolutivo, los costos que implica ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución con lineamientos Covid-19, en un monto ascendente a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 10/100 SOLES (S/5,717.10), monto que se adiciona a monto aprobado con Resolución Gerencial N°196-2020-GRSM-PEAM-01.00 por un monto ascendente a Doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta con 10/100 SOLES (S/210,450.10).
- COMUNICAR, a la supervisión de obra Consorcio Casa Cultural, la APROBACIÓN a favor de la contratista TCM el reconocimiento de costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del Covid - 19 - Etapa 1 del saldo de obra *“Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín - I Etapa”*, para lo que corresponda.
- NOTIFIQUESE a la CONTRATISTA CONCORCIO TCM, CONSORCIO CASA CULTURAL, y a las dependencias administrativas que resulten competentes, conforme corresponda y cumpliendo las formalidades de Ley;



Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°00399-2020-GRSM-PEAM-02.00, manifiesta a esta Gerencia General que con Informe N°0009-2020/GRSM-PEAM-02.00-WJG, el Ing. Wesley Jimeno García, emite opinión al Levantamiento de Observaciones al Expediente de Reconocimiento de Costos para la Implementación de Medidas para Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19 - Etapa I.

Mediante Opinión Legal N°0055-2020-GRSM/PEAM.02.00-JTD, el Abg. Juan Tejada Dávila, emite su opinión al respecto, lo que remite para su evaluación y de ser factible su aprobación mediante acto resolutivo;



Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones del Director de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, los Costos para la Implementación de Medidas para Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19 - Etapa I, por el monto de S/5,717.10 (Cinco mil setecientos diecisiete con 10/100 soles); monto que se incrementa al monto de S/210.450.00 soles, aprobados con Resolución Gerencial N°196-2020-GRSM-PEAM-01.00; de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCION GERENCIAL N° 311-2020-GRSM-PEAM.01.00

COSTOS PERIODO III - EJECUCION BAJO LINEMIENOS COVID-19		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
1	MONTO APROBADO CON R.G N° 196-2020-GRSM-PEAM-01.00	210,450.10
2	COSTOS PARA EJECUTAR BAJO LINEMIENOS COVID-19	5,717.10
MONTO TOTAL		216,167.20



Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Consorcio TCM, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
OCAMPO GUERRA Miguel
Angel FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO.
GERENTE GENERAL
Fecha: 28/10/2020 11:59:11-0500

